

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS**

**ENTRE**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Y**

**ROBERTO TAPIA MUÑOZ**

En San Miguel, a 01 de Julio del año 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General, don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **ROBERTO TAPIA MUÑOZ**, chileno, Músico, cédula nacional de identidad N° 15.962.578-8, domiciliado en calle Fray Camilo Henríquez N° 440, comuna de Santiago, en adelante, "el prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

**SEGUNDA:** La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la realización de la Inauguración de la Exposición "**HOMENAJE A NICOMEDES GUZMAN**" encarga y encomienda en este acto a don **ROBERTO TAPIA MUÑOZ**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistentes en una presentación musical.



**TERCERA:** La prestación encomendada, se realizará el día **03 de Julio de 2014** en la **Sala Fray Pedro Subercaseaux**, ubicado en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel. La actividad tendrá como hora de inicio las 19:30 horas, debiendo la banda iniciar su presentación a las 19:30 horas.

La presentación artística encomendada tendrá una duración de entre media hora y cuarenta y cinco minutos.

**CUARTA:** La Corporación pagará a don Roberto Tapia, por los servicios citados en las cláusulas anteriores, la suma única y total de **\$66.667.- (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido**. El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que deben incurrir los profesionales para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los gastos que se estimen indispensables o sean necesarios para la prestación de los servicios. La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura, año 2014.

Para proceder al pago de los servicios, el prestador deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestaciones realizadas a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, en los días previstos para el pago y contra la entrega de la respectiva boleta de prestación servicios.

El pago se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

**QUINTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Roberto Tapia Muñoz**, le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente

**SEXTA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.



**SÉPTIMA:** Para los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de San Miguel

**OCTAVA:** La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

**NOVENA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación.

  
*Carlos Gonzalez Barros*  
**CARLOS GONZALEZ BARROS**  
C.I. 12.297.856-7

*Roberto Tapia Muñoz*  
**ROBERTO TAPIA MUÑOZ**  
C.I. 15.962.578-8

*SAH/CGB/ETA/LGR/lpm*

